

BASES Y CONDICIONES CONVOCATORIA CUIDAR SANTA FE 2026

La **Línea de Fortalecimiento Institucional de Cuidados** está dirigida a organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, incluidas asociaciones civiles y cooperativas, que realizan tareas de cuidado. Estas organizaciones pueden acceder a financiamiento para proyectos específicos de infraestructura de cuidado, estrategias de sensibilización y campañas que promuevan la importancia del trabajo de cuidado, y facilitar la trayectoria laboral o educativa de las personas principales cuidadoras y sus familias.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La convocatoria estará abierta desde el **26 de mayo hasta el 26 de junio de 2026** y podrán informarse sobre la misma a través de la página web del Gobierno de la provincia de Santa Fe/Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

A partir de esta edición, tanto las gestiones externas vinculadas a la convocatoria como los trámites internos provinciales se realizarán mediante la plataforma TIMBÓ, con el objetivo de unificar, agilizar y transparentar los procesos administrativos digitales de la provincia.

La inscripción deberá efectuarse a través de la **plataforma TIMBÓ**, ingresando a la sección "Gestiones Ciudadanas" del apartado "Mujeres, Género y Diversidad": <https://www.santafe.gov.ar/gestionesciudadanas/tramites?grupo=5e6e64dd> En la misma, se le solicitará contar con ID ciudadana clave nivel 2 (se puede realizar en el mismo enlace).

Completarán el formulario con la propuesta/presupuesto del proyecto a desarrollar que luego se adjuntará con el DNI del/la presidenta/e de la organización y el comprobante de CBU de la organización.

Sólo se recibirán proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan la inscripción al SIPAF y toda la documentación presentada y al día en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

La participación implica la aceptación de estas bases y condiciones. Las propuestas serán evaluadas por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, que elevará un acta de aprobación técnica y financiera.

FINANCIAMIENTO

Se otorgarán aportes no reintegrables por proyecto, con las siguientes modalidades:

- 1. Fortalecimiento técnico y/o financiero, de servicios y/o infraestructura de espacios de cuidado, el aporte no reintegrable será de hasta pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00).** El monto se abonará en un pago único.
- 2. Prestación de servicios de cuidados de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras y responsables parentales que cursen estudios primarios o secundarios, el aporte no reintegrable podrá ser de hasta pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00).** El monto se pagará en un pago único.
- 3. Capacitación de asociaciones civiles, cooperativas y entidades sin fines de lucro sobre materias de cuidados y concienciación a la comunidad sobre la importancia de los mismos, el aporte no reintegrable será hasta pesos tres millones (\$3.000.000,00).** El monto se abonará en un pago único.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto deberá ser realizado en un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses, considerados desde la fecha de concreción de la entrega del aporte económico, o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciendo razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento se informará oportunamente por correo electrónico. El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

La Secretaría se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, como así también, cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

IMPLEMENTACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS

La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad proporcionará asistencia técnica y acompañará a las organizaciones durante la ejecución de los proyectos.

La rendición de fondos deberá realizarse de acuerdo con la normativa vigente, la cual será enviada a las organizaciones seleccionadas.

La organización no deberá poseer saldos pendientes de rendición de cuentas con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad a la fecha de otorgamiento del Aporte No Reintegrable.

Las consultas pueden realizarse al:

 cuidar@santafe.gov.ar

 341 2529104